

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00629-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

En consideración de la petición remitida vía electrónica (25 de marzo de 2020) por la apoderada de la EPS Medimas, se le ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual se resolvió el archivo de las diligencias por cumplimiento del fallo de tutela.

En cuanto a la sanción impuesta por auto del 28 de febrero hogaño a los señores Alex Fernando Martínez Guarnizo y Freidy Darío Segura Rivera en sus calidades de presidente y representante legal judicial respectivamente de la EPS Medimas, se indica a la petente que la misma fue revocada por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 13 de marzo del año que avanza.

Por secretaría comuníquese a través del canal digital dispuesto para tal efecto lo decidido en este proveído, acompañando copia del oficio No. 20-610 JMN (16 de marzo) remitido por el Superior, y el auto de fecha 16 de marzo de los cursantes.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eba422295db5d6c2a34a2ac318130e64ab1e8827de2d67f52aceb31a30d128e

Documento generado en 16/09/2020 04:21:54 p.m.